



PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 1518/19/1

DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA en virtud de las facultades a ella concedidas de modo especialísimo por Nuestro Señor y Padre en Cristo, FRANCISCO, Papa por la Divina Providencia. A los Eminentísimos Padres los Señores Cardenales, a los Excelentísimos y Reverendísimos Padres los Señores Metropolitanos, a los Arzobispos y otros Prelados, miembros de la Conferencia Episcopal de Argentina, benignamente concede que en los días en los cuales se abrirán y cerrarán las celebraciones jubilares del Año Mariano de la Bienaventurada Virgen María del Valle, después de la solemne celebración del divino Sacrificio, impartan la BENDICIÓN PAPAL con la aneja *indulgencia plenaria* a sus hermanos obispos, canónigos y a los demás presbíteros, diáconos, religiosos y religiosas, a los miembros de la confraternidades marianas y a todos los demás fieles laicos presentes, que verdaderamente penitentes y movidos por la caridad asistiesen a las sagradas celebraciones, la cual obtendrán bajo las acostumbradas condiciones (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Los fieles que recibiesen devotamente la BENDICIÓN PAPAL, incluso si por un motivo razonable no se encontrasen presentes en la celebración de los sagrados ritos, podrán conseguir la *indulgencia plenaria* a tenor del derecho, con tal de que, con piadosa intención, hubiesen participado de los mismos a través de los medios televisivos o radiofónicos.

No obstante nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 19 del mes de noviembre del año 2019 de la Encarnación del Señor.

MAURO Card. PIACENZA
Penitenciario mayor

KRZYSZTOF NYKIEL
Regente